



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

ahag.

6.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

C E R T I F I C A : Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de abril de dos mil quince, en el punto 6 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente relativo a dación de cuenta al Pleno del expediente instruido para la aprobación del Plan Presupuestario para el periodo 2016-2018, y resultando.

1º.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2015, en el punto 2, del siguiente tenor:

“Visto el expediente relativo a la propuesta, de fecha 5 de marzo de 2015, que formula la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 176/2015, de 3 de marzo, para la aprobación del Plan Presupuestario para el ejercicio 2016-2018, del siguiente contenido literal:

“Visto el expediente instruido para elaborar el Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2016-2018.

Visto, en particular, el Informe del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos, del siguiente tenor:

Visto el expediente instruido para elaborar el plan presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2016-2018, en particular la Diligencia del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos relativa a la fijación de las proyecciones y cumplimiento de los requisitos que se establecen en la normativa de aplicación, procede informar:

Primero: Que el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conforme a la redacción dada por el apartado diez del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público viene, a expresar:

“ 1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.”

En desarrollo de este precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: “Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.”

Que por el Consejo de Ministros no se ha adoptado el acuerdo para establecer el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la variación del gasto computable correspondiente a este periodo, para la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. Al objeto de poder formular el Plan se proyectan para los años 2017 y 2018, los mismos valores que los establecidos para el año 2016, al considerar que, a buen seguro, las tasas de variación real sean superiores a las que se proyectan:

Objetivo (%)	2016	2017	2018
Estabilidad	0.00	0.00	0,00
Deuda Pública (1)	75	75	75
Tasa de Gasto	1,7	1,7	1,7

(1) Se ha realizado la conversión a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicando el criterio establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que en relación con las entidades locales, a título individual, se corresponde con los límites que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Que por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos se han fijado las directrices en que se deben basar las proyecciones de ingresos y gastos, así como distintas particularidades en relación con el cálculo de las reglas fiscales y del ahorro neto, que se corresponden con las siguientes:

“El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conforme a la redacción dada por el apartado diez del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que las Administraciones Públicas elaborarán un Plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales, a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

En cuanto al orden temporal el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información prevista en la Ley Orgánica, antes citada, determina que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus



presupuestos anuales. Sin embargo, por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, antes citada, no se ha procedido a la publicación de la Tasa de variación del Producto Interior Bruto para dicho periodo de tiempo, por lo que se tomará como referente la correspondiente al periodo de 2015-2017, proyectando la correspondiente a 2018 en los términos que la del ejercicio inmediato anterior.

En base a lo que antecede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.f) del Reglamento Orgánico Municipal, se ordena la instrucción de expediente para la elaboración del plan presupuestario para el periodo 2016-2018, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local por tener atribuida la competencia para la aprobación del proyecto de presupuestos de cada año que se elaborará atendiendo a dicho plan presupuestario.

En el proceso de elaboración del Plan Presupuestario es preciso tener en cuenta que la práctica totalidad de los presupuestos que lo integran serán elaborados y ejecutados por la Corporación que resulte del próximo proceso electoral. Por ello, con carácter general, se considera apropiado centrar las proyecciones en la evolución tendencial sin definición de políticas que puedan afectar a esos periodos. En todo caso, la nueva corporación, con ocasión de la aprobación anual del correspondiente Plan Presupuestario, puede incorporar las políticas que considere necesarias y adecuadas para el cumplimiento de su programa de gobierno.

Se considera de interés indicar que las políticas que se han venido publicando en los formularios de la Oficina Virtual son coincidentes con las previstas en el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, que al aplicarse en los ejercicios presupuestarios precedentes han surtido efectos en aquellos, o se han incorporado a las evoluciones tendenciales, un ejemplo lo constituye la actividad inspectora en los ingresos que en los primeros años de ejecución del plan tuvo la consideración de modificación política y que, una vez se ha estabilizado el rendimiento de la actividad, pasa a integrarse en la evolución tendencial.

En particular en las estimaciones para los años 2016 a 2018 se deben tener en cuenta la concurrencia de las circunstancias siguientes:

A) En el estado de ingresos:

a) La aplicación del coeficiente de actualización del valor catastral a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

b) En relación con el Bloque de Financiación Canario y con la Participación en los Ingresos del Estado se debe tomar en consideración un incremento equivalente al de la tasa de variación de la economía por tratarse de cuestiones altamente correlacionadas.

c) En las previsiones no se debe tener en cuenta el efecto que pudiesen tener las modificaciones normativas a que hace referencia el artículo 45.2.a) del Real ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, por cuanto que, de quedar incluido el Ayuntamiento en el Fondo de Ordenación, dicho efecto irá directamente a incrementar el superávit del Presupuesto General con una incidencia directa en el periodo medio de pago.

d) *Deben tenerse en cuenta los ingresos que se deriven de la formalización de los Convenios relativos a Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en distintos ámbitos de este Municipio.*

B) En el estado de gastos:

a) *En materia de personal, por si incurriese en el supuesto previsto en el supuesto previsto en el artículo 39 del RDI 17/2014, ya citado, para dar cumplimiento a la medida prevista en el artículo 45.1, se debe prever una reducción en la previsión de 2016, en relación con la de 2015, de 1.122.403,84 € que se corresponde con la aportación al Plan Canario de Empleo extraordinario. Las previsiones de los años 2017 y 2018 se corresponderán con las del año 2016.*

Para el caso que en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los respectivos ejercicios se previesen incrementos retributivos se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia, por cuanto en el momento en que se elabora el plan presupuestario, y el presupuesto de cada uno de los ejercicios, se desconoce esta circunstancia y no es posible establecer la previsión de la dotación presupuestaria específica.

b) *En los capítulos 3 y 9 se establecerán las consignaciones por los importes que resulten del cuadro financiero que elabore el Órgano de Gestión Económica Financiera, bajo la previsión que no se procederá a la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento ni a la refinanciación de las preexistentes. Además de las previsiones correspondientes a los intereses de demora por los importes que se ha consignado en el Presupuesto del año 2015.*

c) *En el capítulo 4, en el año 2016, se reflejarán las dotaciones que figuran en el mismo capítulo en el Presupuesto del año 2015, con la minoración del 5% de las aportaciones a Organismos Autónomos, equivalente a la minoración que deben operar en los capítulos uno y dos del presupuesto de gastos conforme a lo dispuesto en el art 45.1 del RDI 17/2014, al objeto de mantener el principio de equilibrio presupuestario. En los años 2017 y 2018 se fijarán las mismas previsiones que en el año 2016.*

d) *Las previsiones del capítulo 5, Fondo de Contingencia, para el indicado periodo, debe estar en el entorno de 6.000.000,00 € anuales.*

El importe que se propone excede con creces la dotación mínima que se fija en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de un importe mínimo equivalente al 0,5 por ciento del importe de los gastos no financieros.

e) *En los capítulos 6 y 7 se consignarán los importes que figuran en el Plan de Ajuste 2012-2022, con los incrementos que permitan los ajuste operados en los capítulos 1 y 2 del estado de gastos, más el aumento que en el Presupuesto del Ayuntamiento trae causa de las mayores aportaciones a MUVISA como consecuencia de la formalización de los convenios relativos a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana.*

Con este incremento de la operaciones de capital se pretende dar cobertura a las necesidades de financiación que originen actuaciones singulares como la financiación de las actuaciones que se prevean en el nuevo plan General de Ordenación Urbana, Edificio del Mercado Municipal, finalización de la ejecución del Proyecto del Estadio Francisco Peraza, programa de repavimentación de vías y espacios públicos, etc..., con una importante incidencia en la dinamización de la economía local y en la generación de empleo.

f) *Las dotaciones del capítulo 2, para el año 2016, se reducen en la cuantía de 3.696.535,63 €, que, junto a la minoración operada en el capítulo uno, completa el decremento del 5 % respecto a las previsiones iniciales a que refiere el artículo 45.1 del RDI 17/2014, ya citado; para los años 2017 y 2018, en principio, se fijan las previsiones de 2016. Excepto que en el proceso equilibrio presupuestario sea preciso operar reducciones en mayor cuantía, de forma que los presupuestos para cada uno de los*



años no presenten déficit inicial (superávit presupuestario), en particular el Presupuesto del Ayuntamiento debe reflejar el superávit equivalente al ahorro financiero que se prevé obtener de la refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo para Financiar el Pago a Proveedores

g) En la determinación de las reglas fiscales y del ahorro neto se debe tener en cuenta que la recurrencia a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales tendrá un carácter residual. Asimismo, de conformidad con lo que se estableció en el Plan Económico-Financiero para el periodo 2011-2013, se prevé que, en la vigencia del marco, la adquisición de compromisos sin crédito presupuestario sea inexistente, resultando un saldo de la cuenta 413 de importe cero euros o de saldo negativo." No obstante, en base al principio de prudencia se debe establecer una dotación de 1.500.000,00 € para cada uno de los años.

h) En la formación del Plan Presupuestario se tendrá en cuenta el cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial mediante la potenciación de los ingresos, reducción y posterior contención del gasto estructural y discrecional, incremento de la dotación al Fondo de Contingencia y de las operaciones de capital acompañando la ejecución de estas dotaciones presupuestaria a la efectiva realización del Presupuesto de Ingresos; además de generación de superávit presupuestario. La concurrencia de este conjunto de medidas tendrá un efecto directo en la tesorería de forma que se cumpla con el periodo medio de pago.

Con la finalidad de cumplir con el plazo de remisión al Ministerio, teniendo en cuenta que el Plan Presupuestario debe ser aprobado por La Junta de Gobierno Local, a la emisión para la emisión del informe se declara el procedimiento de urgencia.

Tercero: Que el perímetro de consolidación a los efectos de lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, ya citada, está integrado por la propia entidad, los organismos autónomos de Gerencia de Urbanismo, de Deportes y de Actividades Musicales y, como novedad respecto del Plan Presupuestario para el periodo 2015-2017, por la entidad mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A., en anagrama MUVISA, como consecuencia de la resectorización del sector público local realizado por la Intervención General del Estado.

Cuarto: Que los Organismos Autónomos han remitido los planes presupuestarios con sujeción a las directrices del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

Que, igualmente, por la entidad mercantil MUVISA se ha remitido el Plan de previsión de ingresos y gastos para el indicado periodo.

Que, asimismo, por el Servicio de Ingresos se ha remitido el informe de estimación correspondiente, teniendo en cuenta su evolución tendencial, en cuanto que se han tomado en consideración los derechos reconocidos en el año 2014, axial como la proyección de liquidación del año 2015, y los supuestos que se han indicado por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, a que se ha hecho referencia con anterioridad. Atendiendo a que el informe obra en el expediente, al objeto de evitar repeticiones innecesarias, se hace remisión al mismo.

En lo que respecta a las estimaciones de ingresos por el concepto de Participación en los Ingresos del Estado, para los años 2016, 2017 y 2018, se han tomado como referencia las previsiones de entregas a cuenta para el año 2015, incrementadas mediante la aplicación de la Tasa de variación del PIB para cada uno de los años, a saber: 1,7 %, 1,7% y 1,7 %, respectivamente. En relación con los conceptos de recargo de premio e intereses de demora se han tomado como base de referencia los derechos reconocidos netos en el año 2014. Para la participación en beneficios de las Sociedades se han tenido en consideración las previsiones del año 2015 y para el

concepto de subvenciones por el Plan Concertado el importe correspondiente que se prevé reconocer en el año 2015.

En relación con el rendimiento del Régimen Económico Fiscal de Canarias (Bloque de Financiación Canario), se ha aplicado el mismo criterio de actualización que el empleado en relación con la Participación en los Ingresos del Estado.

Que, igualmente, por el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad se ha remitido informe relativo a las estimaciones de los conceptos de ingresos que gestiona que, asimismo, obra en el expediente.

Que por el Director de Gestión Económico-Financiera se ha remitido el cuadro financiero. A los importes correspondientes al concepto de intereses por la deuda financiera del capítulo tres del estado de gastos se adiciona la previsión para intereses de demora por la cuantía de 400.000,00 € anuales que se corresponde con la previsión inicial del año 2015.

Quinto: Que partiendo de la información a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, se obtienen las proyecciones de ingresos y gastos para el periodo 2016-2018, tomando como años base los ejercicios 2014 y 2015, en términos de previsiones iniciales, que se indican, sin la eliminación de las transferencias u operaciones internas, por cuanto serán objeto de ajuste, en los casos en que proceda, para la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

<i>Proyección de Previsiones Iniciales</i>	2014	2015	2016	2017	2018
<i>Cap. 1 Impuestos directos</i>	58.799.984,00	59.339.521,00	60.590.670,05	62.199.118,55	62.841.294,08
<i>Cap. 2 Impuestos indirectos</i>	17.531.412,60	21.207.364,87	20.888.196,70	21.226.095,89	21.569.742,92
<i>Cap. 3 Tasas y otros ingresos</i>	23.076.709,61	22.354.668,07	20.044.024,26	19.748.010,00	19.902.055,52
<i>Cap. 4 Transferencias corrientes</i>	49.184.777,68	51.911.166,24	51.041.601,23	51.576.044,67	52.119.573,65
<i>Cap. 5 Ingresos Patrimoniales</i>	952.628,00	854.541,24	805.448,00	805.448,00	805.448,00
<i>Operaciones corrientes</i>	149.545.511,89	155.667.261,42	153.369.940,24	155.554.717,11	157.238.114,17
<i>Cap. 6 Enajenación de inversiones</i>	0,00	1.218.650,19	3.934.659,56	1.884.207,37	2.179.928,89
<i>Cap. 7 Transferencias de capital</i>	2.776.439,34	3.845.812,08	12.906.648,30	6.827.289,59	2.964.946,21
<i>Operaciones de capital</i>	2.776.439,34	5.064.462,27	16.841.307,86	8.711.496,96	5.144.875,10
OPERACIONES NO FINANCIERAS	152.321.951,23	160.731.723,69	170.211.248,10	164.266.214,06	162.382.989,27
<i>Cap. 8 Activos financieros</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Cap. 9 Pasivos Financieros</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	152.321.951,23	160.731.723,69	170.211.248,10	164.266.214,06	162.382.989,27
Recursos no financieros (Cap 1 a 7)	152.321.951,23	160.731.723,69	170.211.248,10	164.266.214,06	162.382.989,27
<i>Proyección de Créditos Iniciales</i>	2014	2015	2016	2017	2018
<i>Cap. 1 Gastos de personal</i>	48.642.073,64	50.397.174,08	49.171.091,97	49.417.562,68	49.437.583,65
<i>Cap. 2 Compra de bienes y servicios</i>	62.983.268,75	58.742.157,03	54.375.044,12	54.360.425,39	54.379.052,83
<i>Cap. 3 Gastos financieros</i>	5.193.004,53	2.937.673,08	1.677.068,45	1.451.686,79	1.221.658,80
<i>Cap. 4 Transferencias corrientes</i>	17.917.877,46	16.779.514,12	16.204.336,63	16.204.336,63	16.204.336,63
<i>Cap. 5 Fondo de contingencia</i>	0,00	3.093.188,28	6.092.088,05	6.092.088,05	6.092.088,05
<i>Operaciones corrientes</i>	134.736.224,38	131.949.706,59	127.519.629,22	127.526.099,54	127.334.719,96
<i>Cap. 6 Inversiones</i>	5.590.121,97	9.234.031,48	19.457.704,51	16.194.095,00	11.174.200,00
<i>Cap. 7 Transferencias de capital</i>	2.569.590,35	3.524.273,69	6.367.733,96	3.307.501,11	1.500.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	8.159.712,32	12.758.305,17	25.825.438,47	19.501.596,11	12.674.200,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	142.895.936,70	144.708.011,76	153.345.067,69	147.027.695,65	140.008.919,96
<i>Cap. 8 Activos financieros</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Cap. 9 Pasivos financieros</i>	9.426.014,44	5.038.788,77	14.252.578,38	13.999.587,05	14.198.894,12
OPERACIONES FINANCIERAS	9.426.014,44	5.038.788,77	14.252.578,38	13.999.587,05	14.198.894,12
Total presupuesto de gastos	152.321.951,14	149.746.800,53	167.597.646,07	161.027.282,70	154.207.814,08
Empleos no financieros (Cap 1 a 7)	142.895.936,70	144.708.011,76	153.345.067,69	147.027.695,65	140.008.919,96
Empleos no financieros (Cap 1 a 7) deducidos g. finan no agregables	137.702.932,17	141.770.338,68	151.667.999,24	145.576.008,86	138.787.261,16



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Superavit	0,09	10.984.923,16	4.381.430,15	5.146.732,48	10.227.417,33
-----------	------	---------------	--------------	--------------	---------------

Una vez eliminadas las operaciones internas las proyecciones presentan el siguiente estado:

Proyección de Previsiones iniciales	2014	2015	2016	2017	2018
Cap. 1 Impuestos directos	58.799.984,00	59.339.521,00	60.590.670,05	62.199.118,55	62.841.294,08
Cap. 2 Impuestos indirectos	17.531.412,60	20.388.911,97	20.613.837,97	20.951.737,16	21.295.384,19
Cap. 3 Tasas y otros Ingresos	22.823.202,14	22.354.668,07	20.044.024,26	19.748.010,00	19.902.055,52
Cap. 4 Transferencias corrientes	38.790.605,18	41.883.573,14	41.127.210,80	41.661.654,24	41.779.101,14
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	952.628,00	854.541,24	684.248,00	684.248,00	684.248,00
Operaciones corrientes	138.897.831,92	144.821.215,42	143.059.991,08	145.244.767,95	146.502.082,93
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	1.207.329,44	3.934.659,56	1.884.207,37	2.179.928,89
Cap. 7 Transferencias de capital	2.776.439,34	2.813.489,32	7.614.632,70	3.698.865,91	2.941.746,21
Operaciones de capital	2.776.439,34	4.020.818,76	11.549.292,26	5.583.073,28	5.121.675,10
OPERACIONES NO FINANCIERAS	141.674.271,26	148.842.034,18	154.609.283,34	150.827.841,22	151.623.758,03
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	141.674.271,26	148.842.034,18	154.609.283,34	150.827.841,22	151.623.758,03
Recursos no financieros (Cap 1 a 7)	141.674.271,26	148.842.034,18	154.609.283,34	150.827.841,22	151.623.758,03
Proyección de Créditos iniciales	2014	2015	2016	2017	2018
Cap. 1 Gastos de personal	48.642.073,64	50.397.174,08	49.171.091,97	49.417.562,68	49.437.583,65
Cap. 2 Compra de bienes y servicios	62.729.761,28	57.923.704,13	53.537.943,88	53.523.325,15	53.541.952,59
Cap. 3 Gastos financieros	5.193.004,53	2.937.673,08	1.677.068,45	1.451.686,79	1.221.658,80
Cap. 4 Transferencias corrientes	7.523.704,96	6.751.921,02	6.731.487,71	6.731.487,71	6.305.405,63
Cap. 5 Fondo de contingencia	0,00	3.093.188,28	6.092.088,05	6.092.088,05	6.092.088,05
Operaciones corrientes	124.088.544,41	121.103.660,59	117.209.680,06	117.216.150,38	116.598.688,72
Cap. 6 Inversiones	5.590.121,97	9.222.710,73	19.457.704,51	16.194.095,00	11.174.200,00
Cap. 7 Transferencias de capital	2.569.590,35	2.491.950,93	1.075.718,36	179.077,43	1.476.800,00
Operaciones de capital	8.159.712,32	11.714.661,66	20.533.422,87	16.373.172,43	12.651.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	132.248.256,73	132.818.322,25	137.743.102,93	133.589.322,81	129.249.688,72
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros	9.426.014,44	5.038.788,77	14.252.578,38	13.999.587,05	14.198.894,12
OPERACIONES FINANCIERAS	9.426.014,44	5.038.788,77	14.252.578,38	13.999.587,05	14.198.894,12
Total presupuesto de gastos	141.674.271,17	137.857.111,02	151.995.681,31	147.588.909,86	143.448.582,84
Empleos no financieros (Cap 1 a 7)	132.248.256,73	132.818.322,25	137.743.102,93	133.589.322,81	129.249.688,72
Empleos no financieros (Cap 1 a 7) deducidos g. finan no agregables	127.055.252,20	129.880.649,17	136.066.034,48	132.137.636,02	128.028.029,92
Superavit	0,09	10.984.923,16	4.381.430,15	5.146.732,48	10.227.417,33

Del análisis de la información que se contiene en los cuadros que preceden merece especial mención la evolución de las operaciones de capital tal y como se indicó en las Directrices del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos que se corresponde con la siguiente:

	2014	2015	2016	2017	2018
Cap. 6 Inversiones	5.590.121,97	9.222.710,73	19.457.704,51	16.194.095,00	11.174.200,00

Cap. 7 Transferencias de capital	2.569.590,35	2.491.950,93	1.075.718,36	179.077,43	1.476.800,00
Operaciones de capital	8.159.712,32	11.714.661,66	20.533.422,87	16.373.172,43	12.651.000,00

Sexto: Que para la comprobación del cumplimiento de la Regla de Gasto en relación con los empleos no financieros se ha tomado la media de ejecución correspondiente a las liquidaciones de los años 2012 y 2013, y la proyección de liquidación de 2014, una vez eliminadas las obligaciones reconocidas financiadas con Remanente de Tesorería y las operaciones atípicas, resultando un coeficiente de ejecución en el entorno del 90,47 % de las obligaciones reconocidas netas con los créditos iniciales, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución	Coeficiente
2012	124.434.827,97	111.488.138,59	89,60	0,10
2013	126.850.033,57	115.632.426,02	91,16	0,09
2014	132.502.064,89	120.112.251,56	90,65	0,09
Media			90,47	0,10

Asimismo, se prevé generación de saldo de la cuenta 413 tal y como se ha expresado por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos por el importe de 1.500.000,00 € más las enajenaciones de patrimonio previstas por la entidad MUVISA; así como la menor recurrencia posible a la utilización del Remanente de Tesorería como fuente de financiación. Todo ello conforme al siguiente detalle:

	2.015	2.016	2.017	2.018
Pente de aplicar	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
Enajenación de terrenos	1.218.650,19	3.934.659,56	1.884.207,37	2.179.928,89
Totales	1.218.650,19	5.434.659,56	3.384.207,37	3.679.928,89

Se estima que el importe de gastos financieros deducible será el mismo importe que se reconoce. Los gastos financiados con aportaciones de otras administraciones públicas estimados son que se vienen percibiendo habitualmente a excepción de las aportaciones para la ejecución de Áreas de Reforma Integral de determinados polígonos del municipio. En caso de que se conozca la efectividad de tales aportaciones se incorporarán en el marco presupuestario. No se prevén incrementos y disminuciones de recaudación por variaciones normativas; resultando lo siguiente:

	2014	2015	2016	2017	2018
Estimación ejecución presupuestaria (cap 1 a 7)		91,59%	91,60%	91,60%	91,60%
Suma cap 1 a 7, deducidos gtos financieros no agregables	137.702.932,17	141.770.338,68	151.667.999,24	145.576.008,86	138.787.261,16
Ajuste de ejecución	-11.842.452,17	-12.657.586,11	-13.126.917,71	-12.731.062,46	-12.317.495,34
Ajustes SEC (Gtos realizados pdtes de aplicar y enajenac terrenos) (+/-)	-1.500.000,00	-1.218.650,19	-5.434.659,56	-3.384.207,37	-3.679.928,89
Ajustes Consolidación presupuestaria (-)	-11.710.581,03	-11.889.689,51	-15.601.964,76	-13.438.372,84	-10.759.231,24
Gtos financiados por AAPP (-)	-1.869.585,52	-1.017.007,96	-6.372.172,05	-4.208.589,53	-1.084.219,13
GASTO COMPUTABLE	110.780.313,45	114.987.404,91	111.132.285,16	111.813.776,66	110.946.386,56
Tasa de variación aprobada	1,7%	1,9%	1,9%	1,9%	1,90%
Aplicación de la tasa de variación (+)	1.970.582,76	2.233.416,44	2.111.513,42	2.124.461,76	2.107.981,34
Incrementos recaudación previstos en el ejercicio (+)	1.883.238,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Disminuciones recaudación previstos en el ejercicio (-)					
LÍMITE GASTO COMPUTABLE	117.823.350,00	119.781.650,29	117.372.129,81	116.574.397,79	117.268.964,12
MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS	7.043.036,55	4.794.245,38	6.239.844,65	4.760.621,14	6.322.577,55

Se evidencia el cumplimiento del objetivo relativo a la tasa de gasto.



Séptimo: Que para la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos SEC 95, se ha aplicado el siguiente método de cálculo:

- a) Para la estimación de la liquidación de los recursos no financieros se ha partido de la previsión de derechos a reconocer en la liquidación del año 2014 y se ha puesto en relación con la recaudación neta de los derechos del propio ejercicio y de ejercicios cerrados, al objeto de obtener el coeficiente de realización de derechos en relación con las previsiones iniciales del presupuesto, resultando el siguiente estado:

Capítulos	Der. Rec. Líqu 2014	Recaudación 2013		Total recaudación	% Recaudación	Coef ajuste
		Ejerc. Corriente	Ejercicio cerrado			
1	56.087.417,25	41.132.228,39	6.483.888,83	47.616.117,22	84,90	-0,15
2	16.272.419,24	16.270.942,13	555.766,33	16.826.708,46	103,41	0,03
3	19.968.774,64	14.767.993,43	3.083.722,70	17.851.716,13	89,40	-0,11

Aplicando el coeficiente a las previsiones iniciales de cada uno de los años resulta el ajuste por recaudación siguiente:

Capítulos	Prev. 2015	Prev. 2016	Prev. 2017	Prev 2018
1	59.339.521,00	60.590.670,05	62.199.118,55	62.841.294,08
2	21.207.364,87	20.888.196,70	21.226.095,89	21.569.742,92
3	22.354.668,07	20.044.024,26	19.748.010,00	19.902.055,52

Capítulos	Prev. 2015	Prev. 2016	Prev. 2017	Prev 2018
1	-8.960.267,67	-9.149.191,18	-9.392.066,90	-9.489.035,41
2	723.171,14	712.287,51	723.809,87	735.528,23
3	-2.369.594,82	-2.124.666,57	-2.093.289,06	-2.109.617,89
Totales	-10.606.691,34	-10.561.570,24	-10.761.546,09	-10.863.125,06

- b) El coeficiente del resto de los capítulos se estima en la unidad por cuanto no suele existir desviación negativa entre la previsión y la realización de derechos.

Una vez practicadas las operaciones a que se ha hecho referencia resulta el estado siguiente:

	2014	2015	2016	2017	2018
RECURSOS NO FINANCIEROS EN LIQUIDACIÓN = Cap 1 a 7 Ing (+)	141.674.271,26	148.842.034,18	154.609.283,34	150.827.841,22	151.623.758,03
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN LIQUIDACIÓN = Cap.1 a 7 gtos (-)	132.248.256,73	132.818.322,25	137.743.102,93	133.589.322,81	129.249.688,72
Capacidad de financiación	9.426.014,53	16.023.711,93	16.866.180,41	17.238.518,41	22.374.069,31
Ajustes SEC recaudación (+/-)	-13.332.639,40	-10.606.691,34	-10.561.570,24	-10.761.546,09	-10.863.125,06
Otros ajustes SEC (+/-)PIE 2008-2009	707.926,92	707.926,92	1.172.138,40	1.172.138,40	1.172.138,40
Ajuste por grado ejecución del Presupuesto	11.842.452,17	12.657.586,11	13.126.917,71	12.731.062,46	12.317.495,34
TOTAL AJUSTES SEC	-782.260,31	2.758.821,69	-9.389.431,84	-9.589.407,69	-9.690.986,66
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación	8.643.754,22	18.782.533,62	7.476.748,57	7.649.110,72	12.683.082,65
% Superavit (+) /Déficit (-) público	6,10%	12,62%	4,84%	5,07%	8,36%

Se acredita el cumplimiento del objetivo relativo a la estabilidad presupuestaria.

Octavo: Que para la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda se ha aplicado el siguiente método de cálculo:

- a) Los importes de la deuda viva se corresponden con los correspondientes a la tabla financiera confeccionada por la Dirección de Gestión Económico Financiera.

Entidad	2014	2015	2016	2017	2018
Ayuntamiento	90.380.969,36	86.216.066,21	73.356.606,35	57.997.146,50	45.137.686,64
Muvisa	6.404.183,17	5.448.555,10	4.077.994,35	3.032.894,67	1.896.241,93
Total	96.785.152,53	91.664.621,31	77.434.600,70	61.030.041,17	47.033.928,57

- b) Los ingresos corrientes consolidados se corresponden con los de las proyecciones de ingresos.

Una vez realizadas las operaciones descritas se obtiene el estado siguiente:

	2014	2015	2016	2017	2018
Deuda viva consolidada prevista a 31 de diciembre	96.785.152,53	91.664.621,31	77.434.600,70	61.030.041,17	47.033.928,57
Ingresos corrientes consolidados	138.897.831,92	144.821.215,42	143.059.991,08	145.244.767,95	146.502.082,93
% Deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados	69,68%	63,30%	54,13%	42,02%	32,10%
Deuda viva consolidada. Objetivo 3	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%

Se constata el cumplimiento del objetivo relativo a la deuda pública.

Noveno : En relación con la dotación del Fondo de Contingencia es de indicar que excede considerablemente la cuantía del mínimo del 0,5 % del importe de los gastos no financieros exigidos por el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, ya citado.

Décimo: Por lo que respecta al ahorro financiero derivado de la refinanciación de los préstamos formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que se debe aplicar a mejorar el pago de la deuda comercial a través de la generación del correspondiente superávit presupuestario en el momento de la aprobación de los presupuesto; a la vista de la información que se contiene en el cuadro siguiente se constata que la cuantía del superávit presupuestario excede, con creces, al importe del ahorro financiero dando cumplimiento al requisito establecido en la norma de referencia:

	2015	2016	2017	2018
Superavit Presupuestario	10.984.923,16	2.613.602,03	3.238.931,36	8.175.175,19
Ahorro financiero	1.844.407,41	1.610.639,30	1.339.939,34	1.069.239,39

Undécimo: Que la normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo. Razón por la cual se puede entender que en virtud de la atribución residual a que hace referencia la letra ñ) del número 4 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la elaboración corresponda al Alcalde. Que, igualmente, por razón de materia, la atribución de la elaboración del Presupuesto anual, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, está atribuida al Alcalde.

En cuanto a la aprobación, es preciso tener en consideración que, tanto en la Ley Orgánica 2/2012, como en la Orden departamental por la que se regula la remisión de la información, se indica que la elaboración de los presupuestos anuales se realizará teniendo en cuenta el marco presupuestario a medio plazo. Por ello, atendiendo a que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, y en el artículo 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, la competencia de la aprobación del Proyecto de Presupuesto está atribuida al Gobierno Local, es de considerar que corresponde a este órgano municipal la aprobación de la propuesta de marco presupuestario a medio plazo que se elabore por el Alcalde o, en su caso, por Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con la conformidad del Alcalde.



Este criterio es coincidente con el fijado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en respuesta dada al Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, con la indicación que de la aprobación se debe dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Es cuanto se tiene por informar

Visto, asimismo, lo informado por el Interventor que se corresponde con los siguientes términos:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Plan Presupuestario para el periodo 2016-2018, que se recoge en el expediente con las siguientes magnitudes resultantes de la agregación de los datos presupuestarios del Ayuntamiento y sus tres Organismos Autónomos más los estados de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios (MUVISA) en términos presupuestarios antes de eliminar operaciones internas:

Proyección de Previsiones iniciales	2014	2015	2016	2017	2018
Cap. 1 Impuestos directos	58.799.984,00	59.339.521,00	60.590.670,05	62.199.118,55	62.841.294,08
Cap. 2 Impuestos indirectos	17.531.412,60	21.207.364,87	20.888.196,70	21.226.095,89	21.569.742,92
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	23.076.709,61	22.354.668,07	20.044.024,26	19.748.010,00	19.902.055,52
Cap. 4 Transferencias corrientes	49.184.777,68	51.911.166,24	51.041.601,23	51.576.044,67	52.119.573,65
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	952.628,00	854.541,24	805.448,00	805.448,00	805.448,00
Operaciones corrientes	149.545.511,89	155.667.261,42	153.369.940,24	155.554.717,11	157.238.114,17
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	1.218.650,19	3.934.659,56	1.884.207,37	2.179.928,89
Cap. 7 Transferencias de capital	2.776.439,34	3.845.812,08	12.906.648,30	6.827.289,59	2.964.946,21
Operaciones de capital	2.776.439,34	5.064.462,27	16.841.307,86	8.711.496,96	5.144.875,10
OPERACIONES NO FINANCIERAS	152.321.951,23	160.731.723,69	170.211.248,10	164.266.214,06	162.382.989,27
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	152.321.951,23	160.731.723,69	170.211.248,10	164.266.214,06	162.382.989,27
Recursos no financieros (Cap 1 a 7)	152.321.951,23	160.731.723,69	170.211.248,10	164.266.214,06	162.382.989,27
Proyección de Créditos iniciales	2014	2015	2016	2017	2018
Cap. 1 Gastos de personal	48.642.073,64	50.397.174,08	49.171.091,97	49.417.562,68	49.437.583,65
Cap. 2 Compra de bienes y servicios	62.983.268,75	58.742.157,03	54.375.044,12	54.360.425,39	54.379.052,83
Cap. 3 Gastos financieros	5.193.004,53	2.937.673,08	1.677.068,45	1.451.686,79	1.221.658,80
Cap. 4 Transferencias corrientes	17.917.877,46	16.779.514,12	16.204.336,63	16.204.336,63	16.204.336,63
Cap. 5 Fondo de contingencia	0,00	3.093.188,28	6.092.088,05	6.092.088,05	6.092.088,05
Operaciones corrientes	134.736.224,38	131.949.706,59	127.519.629,22	127.526.099,54	127.334.719,96
Cap. 6 Inversiones	5.590.121,97	9.234.031,48	19.457.704,51	16.194.095,00	11.174.200,00
Cap. 7 Transferencias de capital	2.569.590,35	3.524.273,69	6.367.733,96	3.307.501,11	1.500.000,00
Operaciones de capital	8.159.712,32	12.758.305,17	25.825.438,47	19.501.596,11	12.674.200,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	142.895.936,70	144.708.011,76	153.345.067,69	147.027.695,65	140.008.919,96
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros	9.426.014,44	5.038.788,77	14.252.578,38	13.999.587,05	14.198.894,12
OPERACIONES FINANCIERAS	9.426.014,44	5.038.788,77	14.252.578,38	13.999.587,05	14.198.894,12
Total presupuesto de gastos	152.321.951,14	149.746.800,53	167.597.646,07	161.027.282,70	154.207.814,08
Empleos no financieros (Cap 1 a 7)	142.895.936,70	144.708.011,76	153.345.067,69	147.027.695,65	140.008.919,96
Empleos no financieros (Cap 1 a 7) deducidos g. finan no agregables	137.702.932,17	141.770.338,68	151.667.999,24	145.576.008,86	138.787.261,16

Superavit	0,09	10.984.923,16	4.381.430,15	5.146.732,48	10.227.417,33
-----------	------	---------------	--------------	--------------	---------------

Se verifica que las estimaciones del Plan Presupuestario se han elaborado con criterios razonables y las previsiones de ingresos los créditos iniciales de gastos para cada ejercicio son coherentes con el cumplimiento en liquidación presupuestaria proyectada de las reglas fiscales que se recogen en el expediente, de acuerdo con las bases contenidas en el mismo.

En la elaboración de cada Presupuesto procederá, tomando el Plan como referencia, ajustarlo a las previsiones legales y circunstancias que sean aplicables en cada momento.

Por lo expuesto, se informa favorablemente el presente expediente.”

En base a lo que antecede se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan Presupuestario para el periodo 2016-2018, una vez eliminadas las operaciones internas, conforme a los siguientes términos:

Proyección de Previsiones iniciales	2014	2015	2016	2017	2018
Cap. 1 Impuestos directos	58.799.984,00	59.339.521,00	60.590.670,05	62.199.118,55	62.841.294,08
Cap. 2 Impuestos indirectos	17.531.412,60	20.388.911,97	20.613.837,97	20.951.737,16	21.295.384,19
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	22.823.202,14	22.354.668,07	20.044.024,26	19.748.010,00	19.902.055,52
Cap. 4 Transferencias corrientes	38.790.605,18	41.883.573,14	41.127.210,80	41.661.654,24	41.779.101,14
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	952.628,00	854.541,24	684.248,00	684.248,00	684.248,00
Operaciones corrientes	138.897.831,92	144.821.215,42	143.059.991,08	145.244.767,95	146.502.082,93
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	1.207.329,44	3.934.659,56	1.884.207,37	2.179.928,89
Cap. 7 Transferencias de capital	2.776.439,34	2.813.489,32	7.614.632,70	3.698.865,91	2.941.746,21
Operaciones de capital	2.776.439,34	4.020.818,76	11.549.292,26	5.583.073,28	5.121.675,10
OPERACIONES NO FINANCIERAS	141.674.271,26	148.842.034,18	154.609.283,34	150.827.841,22	151.623.758,03
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	141.674.271,26	148.842.034,18	154.609.283,34	150.827.841,22	151.623.758,03
Recursos no financieros (Cap 1 a 7)	141.674.271,26	148.842.034,18	154.609.283,34	150.827.841,22	151.623.758,03
Proyección de Créditos iniciales	2014	2015	2016	2017	2018
Cap. 1 Gastos de personal	48.642.073,64	50.397.174,08	49.171.091,97	49.417.562,68	49.437.583,65
Cap. 2 Compra de bienes y servicios	62.729.761,28	57.923.704,13	53.537.943,88	53.523.325,15	53.541.952,59
Cap. 3 Gastos financieros	5.193.004,53	2.937.673,08	1.677.068,45	1.451.686,79	1.221.658,80
Cap. 4 Transferencias corrientes	7.523.704,96	6.751.921,02	6.731.487,71	6.731.487,71	6.305.405,63
Cap. 5 Fondo de contingencia	0,00	3.093.188,28	6.092.088,05	6.092.088,05	6.092.088,05
Operaciones corrientes	124.088.544,41	121.103.660,59	117.209.680,06	117.216.150,38	116.598.688,72
Cap. 6 Inversiones	5.590.121,97	9.222.710,73	19.457.704,51	16.194.095,00	11.174.200,00
Cap. 7 Transferencias de capital	2.569.590,35	2.491.950,93	1.075.718,36	179.077,43	1.476.800,00
Operaciones de capital	8.159.712,32	11.714.661,66	20.533.422,87	16.373.172,43	12.651.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	132.248.256,73	132.818.322,25	137.743.102,93	133.589.322,81	129.249.688,72
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros	9.426.014,44	5.038.788,77	14.252.578,38	13.999.587,05	14.198.894,12
OPERACIONES FINANCIERAS	9.426.014,44	5.038.788,77	14.252.578,38	13.999.587,05	14.198.894,12
Total presupuesto de gastos	141.674.271,17	137.857.111,02	151.995.681,31	147.588.909,86	143.448.582,84
Empleos no financieros (Cap 1 a 7)	132.248.256,73	132.818.322,25	137.743.102,93	133.589.322,81	129.249.688,72
Empleos no financieros (Cap 1 a 7) deducidos g. finan no agregables	127.055.252,20	129.880.649,17	136.066.034,48	132.137.636,02	128.028.029,92
Superavit	0,09	10.984.923,16	4.381.430,15	5.146.732,48	10.227.417,33

Segundo: Remitir la información contenida en el Plan Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

Cuarto: Publicar el acuerdo en la página web municipal.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta.”

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos con fecha 6 de abril de 2015, adoptó el correspondiente dictamen de fecha 6 de abril de 2015.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 10 de marzo de 2015, que aprueba el Plan Presupuestario para el periodo 2016-2018.”

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a diez de abril de dos mil quince.



